



Resolución Directoral Regional

N° 155 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 39-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;**

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: **"Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";**

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los **programas de incentivos laborales** sirven de estímulo a los servidores de carrera y personal contratado para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, en ese orden de ideas a través del **Memorando N° 39-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 25 de marzo de 2024 el Titular de la Entidad solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva conformar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo seleccionar al "Mejor Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", en el marco de la celebración del Día del Trabajo que se conmemora cada 01 de Mayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 155-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 MAR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, en la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, la **COMISIÓN EVALUADORA** que tendrá a su cargo la selección del "MEJOR SERVIDOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", en el marco de la celebración el Día del Trabajo que se conmemora cada 01 de Mayo, debiendo quedar conformada por los siguientes Funcionarios:

ING. ARMANDO RIVERA MAMANI
TAP. HERNAN COLQUE CAIPA
CPC. DAVID VALENCIA ARCE

Director de la Agencia Agraria Tacna
Secretario General del SUTSA
Jefe de la Unidad de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas Competentes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
INTERESADOS
OAJ
OA
OPP
UPER
EXP.ADM.
ARCHIVO

DGM/kjzr